

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA: 428**

<b>FECHA</b> Chachapoyas 23 de mayo de 2025	
<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
<b>Actividad Operativa (POI)</b>	MONITOREAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS
<b>Meta Presupuestaria</b>	026
<b>CCMM</b>	063
<b>Descripción del CCMN</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA
<b>Denominación de la contratación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR EGW – 536 DE LA DIRECCION DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE LA DRA-A

**I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)**

*La contratación de un servicio para dar mantenimiento preventivo a la unidad vehicular de placa EGW – 536, de la Dirección de Producción Agropecuaria de la DRA-A.*

**II. ANTECEDENTES**

*La contratación del servicio se esta solicitando para mantener la unidad móvil en buen estado y operativo para el cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección de Producción Agropecuaria de la Dirección Regional Agraria - Amazonas.*

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)**

**Objetivo General**

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular EGW-536, servirá de mucha utilidad para realizar múltiples actividades que implican el desplazamiento a diferentes provincias del departamento de Amazonas, en los que intervienen los proyectos que se vienen ejecutando por la Dirección Regional Agraria Amazonas

**Objetivos Específicos:**

Contratar con el servicio de mantenimiento preventivo tiene por finalidad mantener en óptimo estado de funcionamiento la unidad vehicular EGW-536

**IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)**

*El servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular EGW-536, servirá de mucha utilidad para realizar múltiples actividades que implican el desplazamiento a diferentes provincias del departamento de Amazonas, en los que intervienen los proyectos que se vienen ejecutando por la Dirección Regional Agraria Amazonas.*





**V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN** (obligatorio)

**5.1. Descripción de la contratación** (obligatorio)

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE CAMIONETA CON PLACA EGW – 536

**5.2. Actividades** (obligatorio)

Nº	Unid. Vehicular	Placa	Descripción del Servicio	Cantidad
01	Camioneta TOYOTA HILUX	EGW-536	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR</li> <li>➤ CAMBIO DE FILTRO DE AIRE</li> <li>➤ CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO</li> </ul>	01 camioneta

**VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES** (obligatorio)

**6.1. Producto / Entregable N° 01:** Deberá presentar su informe de actividades realizadas de acuerdo a la contratación, adjuntando panel fotográfico y/o comprobantes del servicio.

**VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR/A**

**7.1. Requisitos del/de la proveedor/a**

- Perdona natural o jurídica.
- Contar con RNP.
- Contar con RUC activo.
- Contar con CCI (código de cuenta interbancaria) vinculado al RUC.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (Obligatorio).
- No tener sanción administrativa vigente.

**7.2. Experiencia del postor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.1,000 (Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA**.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo





comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>1</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

#### VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

*El contratista deberá presentar un entregables, detallando las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución del servicio.*

*Deberá adjuntar los siguientes documentos:*

- *Factura.*
- *Validación de comprobante de pago.*
- *Panel Fotográfico de actividades realizadas.*

#### IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

**9.1. Lugar:** *Los servicios se brindarán en las instalaciones que disponga El/La contratista.*

**9.2. Plazo:** *El periodo del servicio se realizará hasta los 05 (cinco) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio y/o contrato.*

#### X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

**10.1. Área usuaria que emite la conformidad:** La conformidad será otorgada por el director de Producción Agropecuaria de la DRA-A

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por el director de la Dirección de Producción Agropecuaria en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>2</sup>correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### XI. FORMA DE PAGO (obligatorio)

*Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en un solo entregables.*

*Único pago: 100 % del monto contractual.*



<sup>1</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

<sup>2</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



contrato.

- La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- La retención de pago, otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

### 13.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 13.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

### 13.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:



- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### 13.6. Gestión de riesgos

El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que pudiera incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.

Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega.

Ambas partes velarán por el seguimiento y la actualización permanente del plan. Se acordará una revisión trimestral de los riesgos identificados, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando ocurran situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.

En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.

### 13.7. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

*“Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público”.*

*“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley*



*se aplicar la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".*

**13.8. Propiedad intelectual (obligatorio)**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

**13.9. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)**


La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

**13.10. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
Dirección Regional Agraria Amazonas

  
-----  
ING. HERBERT A. MORALES VIVANCO  
Director de Producción Agropecuaria